

Dieciséis de enero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0018
RADICADO N° 2022-00365-00

En la acción de tutela, promovida por JOHAN RODRIGO OQUENDO contra POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, se allegó informe de tutela por esta última y de acuerdo a lo señalado en el mismo se hace necesario adoptar la siguiente medida.

CONSIDERACIONES

En virtud de lo expresado en el informe rendido por la POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, esta Agencia Judicial considera procedente la vinculación a la acción del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, con el fin de permitir el derecho de defensa y contradicción de dicha entidad ante una eventual responsabilidad de asumir las consecuencias de la orden constitucional.

Por lo que se ordenará su notificación y se concederá el término de un (01) día para que rinda informe sobre los hechos materia de la acción y aporte la documentación pertinente en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, a la acción constitucional como se dijo en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de la vinculada por el medio más expedito, para que en el término de un (01) día rinda informe sobre los hechos materia de la acción y aporte la documentación pertinente en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 003 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 17 de enero de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 